

1EXT296
1EXT297
1EXT298
1EXT299
1EXT300
1EXT301
1EXT302
1EXT303
1EXT304
1EXT305
1EXT306
1EXT307
1EXT308
1EXT309
1EXT310
1EXT311
1EXT312
1EXT313
1EXT314
1EXT315
1EXT316
1EXT317
1EXT318
1EXT319
1EXT320

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de noviembre de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.

224.941

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.403

En ejecución de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el decreto de Alcaldía número 41201/2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, por el que se nombra a don Rubén Francisco Romero Romero, con DNI número **7194***, para ocupar el puesto de Personal Eventual denominado Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía, identificado en la RPT con el código GAL-E-25, y ejercer funciones de confianza y asesoramiento, mandato 2023-2027, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“DECRETO

Primero. Nombrar a don Rubén Francisco Romero Romero, con DNI número **7194***, para ocupar el puesto de Personal Eventual denominado Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía, identificado en la RPT con el código GAL-E-25, vinculado a la plaza 3EVE025.

Segundo. Autorizar y Disponer el gasto de las retribuciones del Personal Eventual relacionado en el punto precedente, con cargo a la aplicación presupuestaria 00001.91200.11000, con cargo al documento contable RC números 220250054215, por importe de seis mil ochocientos treinta y un euros con sesenta y nueve céntimos (6.831,69 euros), correspondiente al periodo 10/11/2025 al 31/12/2025, ambos inclusive.

Tercero. Autorizar y Disponer el gasto de la cuota patronal, a la Tesorería General de la Seguridad Social (Q28027003) con cargo a la aplicación presupuestaria, 01136.23100.16000, con cargo al documento contable RC número 220250054216 por importe total de dos mil ciento noventa euros con noventa y tres céntimos (2.190,93 euros), correspondiente al periodo 10/11/2025 al 31/12/2025, ambos inclusive.

Cuarto. El régimen jurídico del Personal Eventual será el recogido en el artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el Régimen General de los Funcionarios de Carrera. El cese tendrá lugar automáticamente cuando se produzca el de la autoridad a la que se presta la función de confianza o asesoramiento y, en cualquier caso, cuando expire el mandato de la Corporación. La condición de Personal Eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Quinto. El interesado deberá tomar posesión de con carácter inmediato desde la recepción de la notificación del presente Decreto.

Sexto. Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.

225.114

Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

Servicio de Urbanismo

Negociado de Subvenciones y Ayudas al Alquiler

ANUNCIO

4.404

Decreto de la Concejalía del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, por el que se modifica las Bases Reguladoras de Ayudas Económicas en materia de vivienda, aprobadas mediante Resolución número 47700/2023, de 30 de noviembre, y publicadas en el BOP número 148 de fecha 8 de diciembre de 2023.

ANTECEDENTES

I. En virtud de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobó las Bases y la Convocatoria de las ayudas económicas en materia de vivienda para el ejercicio presupuestario 2008, mediante Resolución número 28726/2008, de fecha 25 de noviembre, dictada por la Concejala Delegada de Vivienda del Área de Ordenación del Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 156, de fecha 5 de diciembre de 2008.

II. Tras su entrada en vigor, la realidad observada durante su aplicación puso de manifiesto la necesidad de proceder a su modificación parcial al objeto de distribuir los recursos más eficazmente, por Resolución número 2446/2011, de fecha 19 de enero, de la Concejala Delegada de Vivienda del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 16, de fecha 4 de febrero de 2011.

III. Asimismo, y atendiendo al empeoramiento generalizado de la coyuntura económica y social del municipio, fue necesario una nueva modificación parcial de las Bases Reguladoras de las Ayudas Económicas en materia de vivienda, materializada en la Resolución número 7989/2013, de fecha 8 de marzo, del Concejal de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 39, de fecha 25 de marzo de 2013.

IV. Con fecha 9 de febrero de 2015, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 19, se publica Resolución número 3837/2015, de fecha 28 de enero, del Concejal de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, mediante la cual se resuelve una nueva modificación parcial las Bases Reguladoras, atendiendo una vez más a los motivos expuestos en los antecedentes anteriores, y siendo el objetivo principal de esta ayuda municipal el de garantizar la cobertura de una de las necesidades sociales básicas, adaptándola a los procesos de cambio de la realidad social.